



Expediente: 08 001 40 53 008 2019 00204 00
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION
DEMANDANTE: MARGARITA LUZ GUETTE OSPINO
DEMANDADO: JETSIKA MARTINEZ LAYTON Y OTROS

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Septiembre trece (13) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha el proceso del epígrafe, con memoriales de 18 de junio y 6 de julio de 2021. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, advierte el despacho memorial allegado por el doctor Nicolas Molinares Coronell, donde manifiesta la renuncia al poder otorgado, adjuntando la respectiva comunicación remitida a la mandataria, circunstancia que satisface el supuesto de hecho del artículo 76 del CGP, motivo por el cual se aceptará la renuncia en los términos invocados por el mandatario.

De otro lado, se evidencia poder presentado por la demandante, donde confiere facultades a un nuevo mandatario, escrito que se encuentra acorde a los dispuesto en el artículo 75 del CGP en concordancia con el decreto legislativo 806 de 2020, motivo por el que se reconocerá al apoderado en los términos del mandato que le fuera otorgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el Dr Nicolas Molinares Coronell.

SEGUNDO: téngase como apoderado judicial de la demandante MARGARITA LUZ GUETTE OSPINO, al Dr. Ángel Modesto Urueta González con cédula 72.128.606 y TP 181.477, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

TERCERO: Por secretaría habilítase al mandatario para el acceso al expediente digitalizado en OneDrive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ